



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 006 DE 2021

( 26 MAR. 2021 )

*"Por el cual se aprueba el proceso de incorporación de recursos de donación al presupuesto de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"*

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015

#### **CONSIDERANDO**

Que en el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece que *"El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto"*.

Que en el artículo 34 del Decreto citado, se establece que: *"En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por (...) b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones"*.

Que en el artículo 71 ibidem, dispone que: *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. (...)"*

Que en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, se establece que es una función del Presidente *"Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia"*.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el proceso de incorporación de recursos de donación al presupuesto de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

Que la República de Colombia suscribió el Convenio de Financiación No. LA/2019/041-517 con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado "Contrato Reforma Sectorial para el Desarrollo Rural en Colombia – Fase II", siendo los beneficiarios el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objetivo en términos generales es contribuir a reducir la pobreza y aumentar el crecimiento inclusivo y sostenible en zonas rurales marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia.

Que en virtud del mencionado Convenio, la Unión Europea se compromete a financiar el programa aportando recursos por un valor de €18.000.000 para ser ejecutados en un periodo de 60 meses a partir del 7 de mayo de 2020.

Que mediante oficio MADR 20211700009771 de fecha 25 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asignó a la Agencia de Desarrollo Rural la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$22.500.000.000) para la vigencia 2021 y solicitó adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la incorporación de los recursos provenientes del Convenio de Financiación para el presupuesto de inversión de la Agencia.

Que en la mencionada comunicación se informó que los recursos de donación provenientes de la Unión Europea tienen destinación para los proyectos de inversión denominados: a) Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional, b) Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional, c) Implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización nivel nacional.

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante comunicación emitida el 27 de enero de 2021, certificó que en la cuenta Recursos de Donación de la Unión Europea para el proyecto Apoyo Presupuestario a la Estrategia de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, ingresaron recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$45.463.438.000.000), basada en el Extracto Oficial mensual del Banco de la República, a corte 31 de diciembre de 2020.

Que a través del aplicativo Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP administrado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Agencia de Desarrollo Rural deberá adelantar la actualización de los proyectos de inversión a) Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional, b) Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional, c) Implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización nivel nacional, teniendo en cuenta los recursos por donación, para aprobación previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Que la ADR deberá contar con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP del DNP, sobre la Adición por donación por valor de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$22.500.000.000) para avanzar con el proceso de incorporación de recursos de donación al presupuesto de inversión de la Agencia ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 9º del Decreto Ley 2364 de 2015, es función del Consejo Directivo "Estudiar y aprobar las modificaciones al

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el proceso de incorporación de recursos de donación al presupuesto de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

*presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".*

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

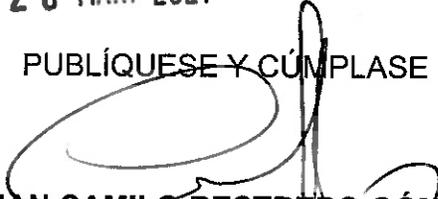
**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar las modificaciones al presupuesto de la ADR con base en el proceso de incorporación de recursos de donación del Convenio de Financiación No. LA/2019/041-517 con la Unión Europea para contribuir a la financiación del programa denominado "Contrato Reforma Sectorial para el Desarrollo Rural en Colombia – Fase II", al presupuesto de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural por un valor de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$22.500.000.000).

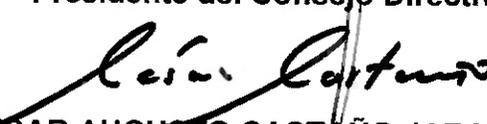
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Agencia de Desarrollo Rural adelantará los trámites correspondientes ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la incorporación de dichos recursos al presupuesto de gastos de inversión de la Agencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **26 MAR. 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO**  
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Elaboró: Oficina de Planeación   
Revisó: Presidencia ADR  
Oficina Jurídica   
Vo Bo: Giovanni Pérez/Ceballos – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

